



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, dos (2) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación N° 70- 001-33-31-003-**2013-00215-00**
Demandante: Nubia Estela Tulena Mizger
Demandado: Municipio de Sincelejo

ASUNTO: Concede apelación de sentencia

Vista la nota secretarial y el memorial que antecede, este Despacho,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Por ser procedente, se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la actora, contra la providencia proferida el 29 de julio de 2016.

En consecuencia, remítase el expediente al H. Tribunal Administrativo de Sucre, para que surta la alzada previa desanotación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CLARA LUZ PÉREZ MANJARRÉS
Juez